MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

*Resolución D.G.O.C. Nº 223 /2017.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 79/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2016 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TOMOGRAFÍA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER", PLURIANUAL - ID N° 302.849.**----------

Asunción, 3 de abril de 2017.

**VISTOS:**

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2016 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TOMOGRAFÍA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER", PLURIANUAL - ID N° 302.849,** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, fue suscrito el Contrato Abierto N° 79/2016 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA S.A., por un monto total máximo de Gs. 1.330.000.000, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que, por Nota de fecha 08 de marzo de 2017, las autoridades del Instituto Nacional del Cáncer, como ser el Dr. Julio Rolón Vicioso, Director General y la C.P. Silvia Martínez, Directora Administrativa, manifestaron a la Dirección General Operativa de Contrataciones cuanto sigue: ***..."Nos dirigimos a Usted, en referencia al llamado LPN Nº 14/2016 "Servicio Tercerizado de Tomografía para el Instituto Nacional del Cáncer, ID Nº 302.849, Contrato Abierto Nº 79/2016, vigente hasta el 31/12/2017. Al respecto y conforme a lo que establece la Resolución DNCP Nº 2238/2014... inc. a) y el Art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, solicitamos la AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, así como la Póliza de Garantía con la firma IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA S.A., empresa adjudicada para la prestación del mencionado servicio. Así mismo, es de enfatizar que es de fundamental importancia contar con cobertura el Servicio Tercerizado de Tomografía, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes con escasos recursos, en su mayoría provenientes del interior del país, que requieren dicho estudio y la dificultad por parte de la institución para satisfacer dichas necesidades"...***

*Resolución D.G.O.C. Nº 223 /2017.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 79/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2016 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TOMOGRAFÍA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER", PLURIANUAL - ID Nº 302.849.----------**

Que, la firma IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA S.A., otorgó su conformidad para la ampliación del monto del Contrato Abierto Nº 79/2016 suscrito entre las partes, como así también la extensión de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Que, el Contrato Abierto Nº 79/2016 se encuentra vigente hasta el 31/12/2017, que existe una alta demanda del Servicio Tercerizado de Tomografía, siendo los beneficiarios pacientes con escasos recursos, en su mayoría provenientes del interior del país, que requieren dicho estudio, conforme a lo expuesto por las propias autoridades del Instituto Nacional de Cáncer, no encontramos objeciones de carácter legal para proceder a la ampliación del monto contractual.

Que, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

Que, a partir de la fecha se han iniciado los trámites pertinentes para la obtención del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria, por lo que la firma de la adenda quedará supeditada a la emisión y firma del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad del incremento, en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el***

*Resolución D.G.O.C. N°223/2017.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 79/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2016 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TOMOGRAFÍA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER", PLURIANUAL - ID N° 302.849.----------**

***veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

***..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...***

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** Autorizar la **AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 79/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2016 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TOMOGRAFÍA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER", PLURIANUAL - ID N° 302.849,** hasta la suma de **Gs. 266.000.000 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Seis Millones),** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

*Resolución D.G.O.C. N° 223/2017.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 79/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2016 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TOMOGRAFÍA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER", PLURIANUAL - ID N° 302.849.----------**

**Artículo 2°** Disponer que la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer, sea la encargada de la administración de la Adenda suscrita con la empresa IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA S.A.

**Artículo 3°** Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, **previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.**

**Artículo 4°** Determinar que las demás cláusulas del Contrato Abierto N° 79/2016, no modificadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

**Artículo 5°** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.

**Artículo 6°** Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

**Artículo 7°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

**ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS**
**DIRECTOR GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

33.876